AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
811.021.151-6

INFORME PARCIAL 001 PERIODO 10 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA 014 DE 2024

OBJETO: "REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA."

EMPRESA CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO

MUNICIPIO DE YONDÓ - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

18 DE DICIEMBRE DE 2024

1. INTRODUCCIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La **necesidad** de realizar las actividades del proyecto "**Servicio de Restauración y Recuperación de Ecosistemas en el Municipio de Yondó, Antioquia**" surge debido a varios factores críticos relacionados con la salud de los ecosistemas acuáticos y el bienestar de la comunidad local.

Yondó, **rodeado de importantes ríos y fuentes hídricas**, depende de estos recursos para la sostenibilidad ambiental y el bienestar de sus habitantes. Sin embargo, estos cuerpos de agua se han visto **afectados por la acción humana**, haciendo necesaria su protección y restablecimiento. El municipio no cuenta con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, lo cual genera **impactos negativos** en los cuerpos hídricos, afectando la pesca artesanal y el hábitat de la fauna silvestre.

Las acciones erosivas, de sedimentación y de contaminación están afectando los cuerpos de agua, limitando la entrada de luz y oxígeno, degradando la calidad del agua y causando su pérdida progresiva por sedimentación y eutrofización.

Los **impactos positivos** que este proyecto tendría en la localidad de impacto son múltiples:

- **Mejoramiento de la calidad de vida:** El proyecto contribuirá a mejorar las condiciones medioambientales, lo cual se traducirá en una mejor calidad de vida para la población local.

- **Fortalecimiento de la fauna y flora local:** Al reactivar los procesos biológicos, se fortalecerá la fauna y flora local, permitiendo que estos ecosistemas permanezcan como entidades funcionales en el paisaje.

- **Control de inundaciones y regulación de caudales:** Las ciénagas, como la Ciénaga el Totumo y la Ciénaga Sardinata, controlan inundaciones y regulan los caudales de los ríos, reteniendo sedimentos y purificando el agua.

- **Mejora de la conectividad hídrica:** Se busca mejorar la conectividad hídrica de los diferentes complejos cenagosos, cuerpos de agua y caños colectores, permitiendo el intercambio de aguas y nutrientes necesarios para su recuperación, brindando condiciones óptimas para la vida acuática.

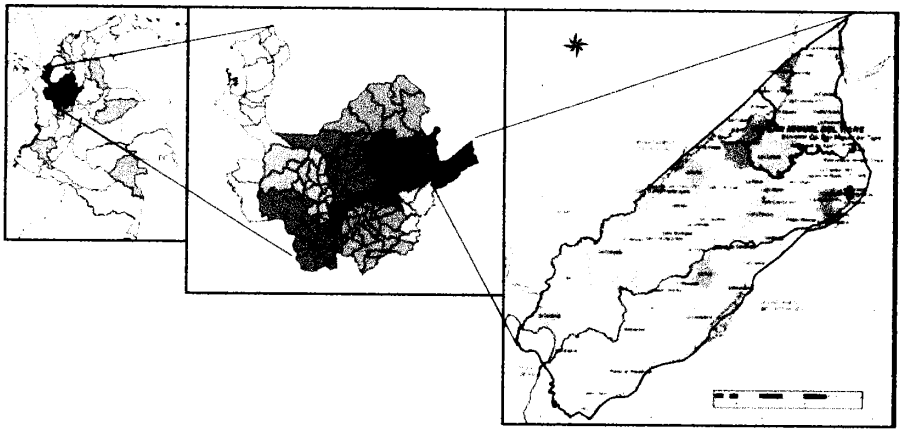
- **Mitigación de la degradación:** La limpieza de ciénagas y canales revertirá los efectos negativos y recuperará su equilibrio ecológico.

- **Beneficios para la población local:** El desarrollo de estas obras traerá consigo múltiples beneficios para la población local, que se verán representados en el mejoramiento paulatino de su calidad de vida mediante las mejores condiciones medio ambientales.

- **Conocimiento y participación comunitaria:** Es fundamental la relación con las comunidades residentes conocedoras de los procesos históricos de ocupación del territorio, de las transformaciones ambientales que este ha sufrido

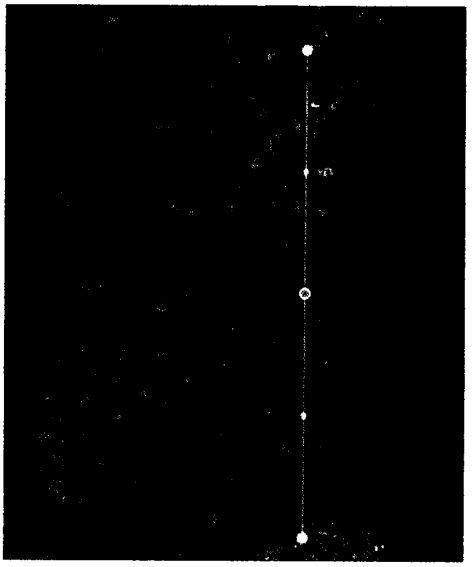
1.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

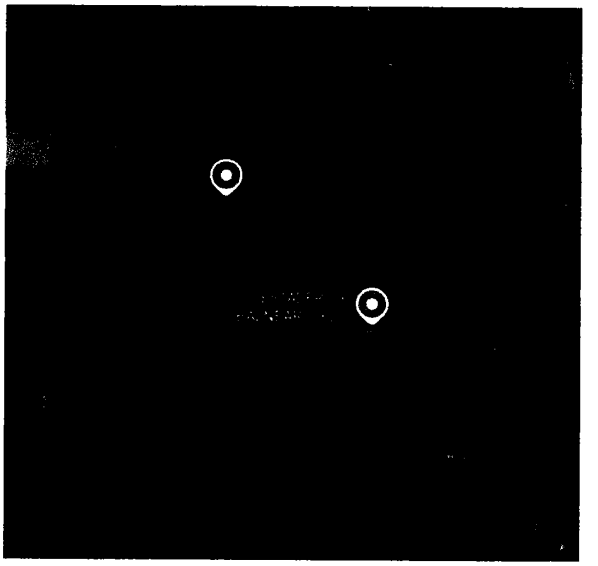
El área a intervenir está localizada en el departamento de Antioquia en la región Del Magdalena medio ubicado al nororiente en el municipio de Yondó, sobre la margen occidental del rio magdalena.



Los sectores a intervenir con la presente propuesta comprenden:

- caño colector ubicada desde la estación de servicios Terpel hasta la vereda x-10, y la zona de la bocatoma ubicada en la vereda la laguna del miedo zona rural del municipio de Yondó.





AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
811.021.151-6

2. RESUMEN EJECUTIVO

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA
NUMERO DEL CONTRATO	014--2024
CONTRATISTA	AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A. E.S. P
REP. LEGAL EMPRESA DE AGUAS	EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (NIT O CC)	811.021.151-6
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	91.447.398 EXPEDIDA BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR	***MARTHA RUTH SEGURA URIBE.***
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA 014 DE 2024 "***REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.***".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$4.085.210.726,25
VALOR PRIMER DESEMBOLSO 50%	$ 2.042.605.363,12
PORCENTAJE DEL PRIMER DESEMBOLSO	50%
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OCHENTA (80) DÍAS
ADICIÓN EN PLAZO	N/A
FECHA FINAL SEGÚN ADICIÓN EN PLAZO SOBRE LA EJECUCIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN DE CONTRATO	N/A
REINICIO DEL CONTRATO	N/A
VALOR EJECUTADO A LA PRESENTE FECHA	$ 3.601.385.501,62
PORCENTAJE VALOR EJECUTADO	88,16 %

3. *RESUMEN EJECUTIVO*

3.1. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LAS OBRAS

1. ***Realizar limpieza manual de material vegetal que se encuentre al interior de los cuerpos hídricos:***

Consiste en la limpieza y extracción de material vegetal y residuos sólidos inorgánicos presentes en caños, cuerpos de agua y/o canales artificiales por los cuales se distribuyen las aguas, producto de los malos manejos por parte de la población localizada en lugares aledaños a estos, por los cuales se distribuyen las aguas en el municipio de Yondó.

2. ***Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir):***

Consiste en la actividad del levantamiento topográfico mediante la Planimetría inicial (Fotogrametría) de las condiciones de los puntos a intervenir, el seguimiento a la ejecución de actividades mediante tomas aéreas con equipo de Dron y un levantamiento planimétrico (Fotogrametría) final de cada una de las áreas intervenidas para los puntos.

3. ***Retiro de material extraído en los cuerpos hídricos y canales naturales y/o artificiales para disposición final de residuos:***

Consiste en el retiro de todo material proveniente de la limpieza en cada uno de los cuerpos hídricos artificiales y/o naturales, llámese árboles, secos trozados, material de pasto y enraizado, residuos sólidos inorgánicos, entre otros elementos.

La Gerencia de la empresa estará obligada a invertir los recursos obtenidos de acuerdo con los parámetros del proyecto y a reportar en los informes que se entreguen solo las actividades contratadas.

La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A E.S.P, se encargará de realizar los procesos de contratación de acuerdo a los estatutos vigentes para estos efectos.

Contratación de la interventoría:

El proyecto contempla la contratación de la interventoría, con el fin que ese pueda realizar un seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero, contable y jurídico del contrato de obra; el presente contrato no será concurrente con la supervisión y tiene como objeto disponer de insumos de información suficientes que permitan que en el marco de la ejecución del contrato de obra se atienda la observancia de la moralidad administrativa, y de esta forma procurar la prevención de actos de corrupción y la transparencia de la gestión contractual, de acuerdo a los establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Seguimiento técnico: *Por medio de este seguimiento, el interventor deberá verificar que el contrato de obra se esté ejecutando en el marco de las especificaciones técnicas establecidas.*

Seguimiento administrativo: *En el marco de este seguimiento, el interventor requerirá al contratista de la obra la información correspondiente a contratos, documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, seguros requeridos para la ejecución del contrato, información de pagos de nómina, prestaciones sociales y demás conceptos a los que tengan derecho los trabajadores requeridos para la ejecución de la obra; este seguimiento se realizará durante la ejecución del contrato de obra y hasta antes de la liquidación.*

Seguimiento financiero: *La etapa de planeación del contrato de obra, implica la consolidación de presupuesto oficial que se confirma con la suscripción y perfeccionamiento de este; de tal forma que corresponde al interventor realizar un acucioso seguimiento de las inversiones realizadas por el contratista de obra, de acuerdo con el presupuesto oficial, la necesidad de esta, y que estas atiendan a los principios de economía, eficiencia y efectividad; procurando que todas las gestiones presupuestales se atiendan en salvaguarda de los recursos públicos.*

Seguimiento contable: *El interventor deberá realizar un seguimiento de los registros contables derivados de la ejecución del contrato de obra; debiendo verificar los soportes contables y que estén debidamente documentados, que los informes contables reflejen la realidad de las actividades desarrolladas, que se cumplan con las normas y procedimientos contables establecidos, además del cumplimiento de las obligaciones fiscales a que haya lugar.*

Seguimiento jurídico: *El interventor deberá realizar la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales durante toda la ejecución del contrato. Esto implica asegurar que el contrato esté debidamente perfeccionado, es decir, que se hayan cumplido todos los requisitos legales para su validez, como la suscripción de las pólizas necesarias y su correspondiente aprobación. El interventor también debe verificar que cualquier modificación contractual esté legalmente justificada, y asegurar que los procedimientos y plazos establecidos por la ley se cumplan a cabalidad, minimizando así posibles riesgos legales.*

Seguimiento ambiental: *Dada la naturaleza del contrato de obra pretendido, es menester que el interventor realice un seguimiento ambiental, en el que se coordinen las actividades y mecanismos de control, tendientes a procurar que las obras y actividades planteadas, sean implementadas de tal forma que se minimicen los impactos ambientales negativos y se maximicen los positivos, en virtud de la normatividad aplicable y las directrices que sobre la materia hayan impartidos las autoridades ambientales competentes.*

3.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRADA

Se contrato el ítem 1 Realizar limpieza manual de material vegetal emergente medial y superficial que se encuentre al interior de las aguas de los ecosistemas - ciénaga la represa, actividad *administrada directamente por la empresa AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A. E.S. P, se realizó exámenes al personal de campo, se firmó contrato individual con vinculación en nómina, a continuación, se describe información del personal obrera en campo:*

NUMERO DE CONTRATO	CD 014-2024
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA
EMPRESA CONTRATANTE	EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P CD 014-2024
EMPRESA CONTRATISTA	SALIPAISMA S.A.S. CT.OB.058-2024
EMPRESA INTERVENTOR	MB SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. CT.IV.059-2024

ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Meta	V. Unitario	V. Parcial		MES 1				MES 2			
							31 DE OCTUBRE - 30 DE NOVIEMBRE				01 DE DICIEMBRE - 31 DE DICIEMBRE			
							SM 1 (31/10/2024 AL 07/11/2024)	SM 2 (08/11/2024 AL 15/11/2024)	SM 3 (16/11/2024 AL 22/11/2024)	SM 4 (23/11/2024 AL 30/11/2024)	SM 5 (01/12/2024 AL 07/12/2024)	SM 6 (08/12/2024 AL 15/12/2024)	SM 7 (16/12/2024 AL 23/12/2024)	SM 8 (24/12/2024 AL 31/12/2024)
	ACTIVIDADES DIRECTAS													
1,1,1	Realizar la Limpieza manual de material que se encuentre al interior de los Cuerpos Hídricos	M2	31.735,00	$ 85.305,00	$ 2.707.154.175,00	PROGRAMADO	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
						VALOR PROGRAMADO	$ 338.394.271,88	$ 338.394.271,88	$ 338.394.271,88	$ 338.394.271,88	$ 338.394.271,88	$ 338.394.271,88	$ 338.394.271,88	$ 338.394.271,88
						EJECUTADO								
						VALOR EECUTADO								
1,1,2	Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir).	M2	31.735,00	$ 4.676,00	$ 148.392.860,00	PROGRAMADO	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
						VALOR PROGRAMADO	$ 18.549.107,50	$ 18.549.107,50	$ 18.549.107,50	$ 18.549.107,50	$ 18.549.107,50	$ 18.549.107,50	$ 18.549.107,50	$ 18.549.107,50
						EJECUTADO								
						VALOR EECUTADO								
	Retirar el Material Extraido a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo	M3	1.400,00	$ 73.750,00	$ 103.250.000,00	PROGRAMADO	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
						VALOR PROGRAMADO	$ 12.906.250,00	$ 12.906.250,00	$ 12.906.250,00	$ 12.906.250,00	$ 12.906.250,00	$ 12.906.250,00	$ 12.906.250,00	$ 12.906.250,00
						EJECUTADO								
						VALOR EECUTADO								
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO				$ 2.958.797.035,00		$ 369.849.629,38	$ 369.849.629,38	$ 369.849.629,38	$ 369.849.629,38	$ 369.849.629,38	$ 369.849.629,38	$ 369.849.629,38	$ 369.849.629,38
	ADMINISTRACION	24%			$ 710.111.288,40		$ 88.763.911,05	$ 88.763.911,05	$ 88.763.911,05	$ 88.763.911,05	$ 88.763.911,05	$ 88.763.911,05	$ 88.763.911,05	$ 88.763.911,05
	IMPREVISTO	0%			$ -									
	UTILIDAD	5%			$ 147.939.851,75		$ 18.492.481,47	$ 18.492.481,47	$ 18.492.481,47	$ 18.492.481,47	$ 18.492.481,47	$ 18.492.481,47	$ 18.492.481,47	$ 18.492.481,47
	TOTAL PROGRAMADO DIRECTO+INDIRECTOS				$ 3.816.848.175,15		$ 477.106.021,89	$ 477.106.021,89	$ 477.106.021,89	$ 477.106.021,89	$ 477.106.021,89	$ 477.106.021,89	$ 477.106.021,89	$ 477.106.021,89
	TOTAL INTERVENTORIA				$ 188.260.380,00		$ 23.532.547,50	$ 23.532.547,50	$ 23.532.547,50	$ 23.532.547,50	$ 23.532.547,50	$ 23.532.547,50	$ 23.532.547,50	$ 23.532.547,50
	HONORARIOS ADMINISTRACION DELEGADA	2%			$ 80.102.171,10		$ 10.012.771,39	$ 10.012.771,39	$ 10.012.771,39	$ 10.012.771,39	$ 10.012.771,39	$ 10.012.771,39	$ 10.012.771,39	$ 10.012.771,39
	TOTAL OBRA				$ 4.085.210.726,25	TOTAL OBRA ACUMULADA	$ 510.651.340,78	$ 510.651.340,78	$ 510.651.340,78	$ 510.651.340,78	$ 510.651.340,78	$ 510.651.340,78	$ 510.651.340,78	$ 510.651.340,78
	TOTAL INTERVENTORIA				$ 188.260.380,00	% EJECUTADO								
						V EJECUTADO								
	HONORARIOS ADMINISTRACION DELEGADA		2%		$ 85.469.422,13	% EJECUTADO								
						V EJECUTADO								
	PROGRAMADO	VR AVANCE SEMANAL					510.651.340,78	510.651.340,78	510.651.340,78	510.651.340,78	510.651.340,78	510.651.340,78	510.651.340,78	510.651.340,78
		VR AVANCE ACUMULADO					510.651.340,78	1.021.302.681,56	1.531.954.022,34	2.042.605.363,13	2.553.256.703,91	3.063.908.044,69	3.574.559.385,47	4.085.210.726,25
		% AVANCE SEMANAL					12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
		% AVANCE ACUMULADO					12,50%	25,00%	37,50%	50,00%	62,50%	75,00%	87,50%	100,00%
	EJECUTADO	VR AVANCE SEMANAL					$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
		AIU	0,29				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
		TOTAL EJECUTADO					$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
		VR AVANCE ACUMULADO					0,00	0,00	0,00	-0,01				
		% AVANCE SEMANAL					0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
		% AVANCE ACUMULADO					0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

De acuerdo a la información anterior se presenta el avance porcentual a la fecha de 30 de noviembre de 2024, se ha ejecutado el 88,16%, cumpliendo la programación del proyecto.

RESUMEN DE INVERSIÓN

Con corte al 30 de noviembre de 2024 se tiene una inversión programada de $2.042.605.363,12 (50,00%), de lo anterior decimos que a este mismo corte se tiene ejecutado $ 3.601.385.501,62 (88,16%), los anteriores datos corresponden al corte parcial del contrato delegación administrativa.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Trabajo comprendido entre el 10 de octubre al 30 de noviembre de 2024 se describen las actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Correspondo a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDADES EJECUTADAS		
			ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL
1	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lenticos y loticos				
1.1.1	Realizar la Limpieza manual de material que se encuentre al interior de los Cuerpos Hidricos	M2	-	28.561,50	28.561,50
1.1.2	Localización y Replanteo del Area a Intervenir (Incluye Planimetria Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir).	M2	-	28.561,50	28.561,50
1.1.3	Retirar el Material Extraido a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo	M3	-	1.260,00	1.260,00

5. AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO

Plazo total	Ochenta (80) días
Tiempo total transcurrido	Cincuenta y un (51) días
Avance porcentual en tiempo.	63,75%

7.2. GASTOS HONORARIOS

Para el presente periodo se informa el avance del 90,00% en el rubro de honorarios según el valor total contratado, para el cual se presenta anexa a este informe la respectiva factura de cobro.

8. CONTROL DE CALIDAD

En cumplimiento de los lineamientos trazados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE YONDÓ, la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., de conformidad con lo establecido en los documentos de los estudios previos, desarrolla las actividades pactadas y ejerce control de calidad para garantizar un buen resultado en los trabajos realizados. No obstante, es importante dejar constancia de que fue imposible llevar a cabo la fotogrametría del área intervenida debido a las condiciones técnicas y operativas que lo impidieron, situación que se informa para los fines pertinentes.

- Se realizo la supervisión y un estricto control a la limpieza y mantenimiento que el personal y subcontratista realizaron en este periodo, según especificaciones técnicas vigentes.
- Se realizo inspección y control de los equipos para el buen desarrollo de las actividades y el trabajo seguro en campo.

9. MODIFICACIONES EN DISEÑOS

El **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. CD 014-2024**, suscrito el 4 de octubre de 2024, permitió la ejecución de actividades de limpieza manual en cuerpos hídricos clave del municipio de Yondó, específicamente en Caño Colector, Caño Colector Canalizado y en el área de la bocatoma. Estas acciones incluyeron la remoción de material vegetal y residuos sólidos, facilitando el flujo del agua, reduciendo el riesgo de inundaciones y mejorando la disponibilidad hídrica para el consumo y la biodiversidad. Además, se realizaron levantamientos topográficos con fotogrametría para delimitar las áreas intervenidas y evaluar el impacto de los trabajos, complementados con el retiro de material sedimentado para su disposición final. Estas labores resultan fundamentales ante la vulnerabilidad del municipio frente al fenómeno de La Niña y el aumento de lluvias proyectado por el IDEAM, fortaleciendo la capacidad de regulación hídrica y mitigación de inundaciones. Para completar las intervenciones programadas y garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, se requiere ampliar los frentes de trabajo y disponer de mayor maquinaria, asegurando el cumplimiento del contrato y el bienestar ambiental y social de la comunidad.

10. MANEJO AMBIENTAL E IMPACTO RURAL

La empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. evaluó el impacto ambiental y reconoce que las actividades desempeñadas en las zonas residenciales y veredales no afectan los ecosistemas, si no que prologan el buen flujo del recurso hídrico.

EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
GERENTE

E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P
811.021.151-6

- ***Copia de la minuta del contrato de obra e interventoría.***

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Contrato De Obra No. 058 DE 2024

Contratante	Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.
Contratista	SALUPAISMA S.A.S.
Nit	900.904.251-7
Representante Legal Del Contratista	CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR C.C. 1.042.211.306 DE YONDÓ
Domicilio	CALLE 73#20-102 BARRIO LA LIBERTAD - BARRANCABERMEJA
Objeto	**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.**
Valor	Tres Mil Ochocientos Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos Con Quince Centavos M/CTE. **($3.816.848.175,15)**
Duración	dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2024.

Entre los suscritos a saber **Evaristo Antonio Florez Olivera,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en BARRANCABERMEJA, obrando en calidad de representante legal de **Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Círculo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, SALUPAISMA S.A.S. con NIT 900.904.251-7, y su representante legal CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.042.211.306 expedida en Yondó – Casabe, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar presente **CONTRATO DE OBRA**, previa las siguientes consideraciones **a)** Que según el Artículo 30 de la Ley 142 de 1994, Las normas sobre contratos se interpretarán

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

de acuerdo a los principios que contiene el Título Preliminar de la referida Ley; en la forma que mejor garantice la libre competencia y que mejor impida los abusos de la posición dominante, tal como lo ordena el Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia; y que más favorezca la continuidad y calidad en la prestación de los servicios. **b)** En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1.994 y la Constitución, los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la Administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en la referida Ley, se regirán exclusivamente por las Reglas del Derecho Privado, salvo en cuanto la Constitución Política o la Ley dispongan expresamente lo contrario. **c)** Que el Artículo 3 de la Ley 689 de fecha agosto 28 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los Contratos que celebren las Entidades estatales que prestan los Servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por tanto, sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado. **d).** Que el Artículo 4 de la Ley 689 de fecha agosto 28 de 2001, que modifica el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 142 de 1994, establece que "Salvo los contratos de que tratan el parágrafo del Artículo 39 y el numeral 39.1 de la Ley 142 de 1994, todos aquellos a los que se refiere este artículo se regirán por el derecho privado. Los que contemplan los numerales 39.1, 39.2 y 39.3 no podrán ser cedidos a ningún título, ni podrán darse como garantía, ni ser objeto de ningún otro contrato, sin previa y expresa aprobación de la otra parte. **e).** Que la Junta Directiva de LA EMPRESA reglamentó el Proceso Contractual a través Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016, en el cual se reforman las Normas Generales de contratación de la Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A. E.S.P. **f)** Que LA EMPRESA cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo la presente invitación, por lo que acuerdan las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: LA EMPRESA encarga al CONTRATISTA y éste se obliga a ejecutar para aquella, la **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024,** de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, documentos anexos y la oferta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por LA EMPRESA; ítems, actividades, precios unitarios y totales presentados en la OFERTA del CONTRATISTA, que se consignan en el **Anexo No. Uno (1)** de este Contrato y en estricta concordancia con los demás documentos del Contrato, sin perjuicio de las obras adicionales y

extras. Además de los trabajos anteriores, el Contrato incluye todas las obras complementarias de acuerdo con los planos, estudios, diseños y los demás documentos del Contrato. El presente es un contrato de obra de precios unitarios fijos, por lo tanto, los riesgos que implique su ejecución están a cargo del CONTRATISTA y no de LA EMPRESA. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor final de este contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA y recibidas a satisfacción de LA EMPRESA por los precios unitarios fijos, más las sumas establecidas como costos indirectos determinados en el Anexo Número Uno (1) del Contrato. Para efectos fiscales el valor del presente Contrato es por la suma de Tres Mil Ochocientos Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco pesos Con Quince Centavos M/CTE. ($3.816.848.175,15). El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos para su ejecución (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.), discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Realizar la Limpieza manual de material que se encuentre al interior de los Cuerpos Hídricos	M2	31.735,00	$ 85.305,00	$ 2.707.154.175,00
2	Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir).	M2	31.735,00	$ 4.676,00	$ 148.392.860,00
3	Retirar el Material Extraído a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo	M3	1.400,00	$ 73.750,00	$ 103.250.000,00
				TOTAL PRODUCTO 1:	***$ 2.958.797.035,00***
				TOTAL EJECUCION	***$ 2.958.797.035,00***
				ADMINISTRACIÓN 24,0%	***$ 710.111.288,40***
				UTILIDAD 5,0%	***$ 147.939.851,75***
				TOTAL VALOR CONTRATO DE OBRA:	***$ 3.816.848.175,15***

TERCERA. FORMA DE PAGO: La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pago Anticipado: Un primer desembolso mediante pago anticipado previa presentación del programa de trabajo de cada una de las esferas funcionales, correspondiente al cincuenta por ciento (**50%**), del valor del contrato. Actas de Avance de obra: El cincuenta por ciento (**40%**) restante se realizará mediante Acta (s) Parcial (es) acompañada (s) de las Acta (s) de Recibo Parcial de Obra, firmadas por el interventor, el supervisor y el contratista, quien

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

deberá presentar Cuenta de Cobro y/o factura, Constancia de estar al dia en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal a cargo y del Contratista. Acta de Pago Final: El restante Diez por ciento (**10%**) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato. En todo caso, el pago al contratista estará supeditado al giro efectivo de los recursos por parte de la alcaldía correspondientes al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.** Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes de la interventoria de obra y la supervisión del contrato; y estén registrados en la bitácora de obra. En todo caso, la autorización de pago de imprevistos al contratista estará supeditado a que los mismos sean aprobados, incluidos y girados por parte de la alcaldía en el marco del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.** El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P., si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos. **PARAGRAFO 1:** AVAL PARA PAGO. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el interventor y supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. **PARAGRAFO 2:** VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARAGRAFO 3:** DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2024. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Se señalan como obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar limpieza manual de material vegetal que se encuentre al interior de los cuerpos hídricos.
2. Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir)
3. Retiro de material extraído en los cuerpos hídricos y canales naturales y/o artificiales para disposición final de residuos.
4. Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
5. Vincular, el equipo de trabajo mínimo señalado en el alcance del objeto a contratar (numeral 2.2 de los estudios previos).

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

6. Presentar, el día siguiente al de la suscripción del respectivo contrato, un programa de trabajo para todo el plazo contractual, definiendo metas y alcances con fechas exactas de cumplimiento.
7. Aportar copia simple de los documentos de los vehículos (Tarjeta de Propiedad y SOAT) que transporte del personal que se vincule para la ejecución del alcance contractual.
8. Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
9. Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
11. Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
12. Cumplir las normas internas cumplidas por la Empresa para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
13. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
14. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, según ley 1564 de 2012, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
15. Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Empresa adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
16. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
17. El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
18. Las demás que establezca el supervisor del contrato y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y entrabamientos o indebida información.

20. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
21. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
22. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.
23. Ejecutar todos y cada uno de los ítems señalados dentro de las especificaciones técnicas y en los estudios y diseños aprobados que reposan en el banco de proyectos del Municipio de Yondó bajo el **Código BPIN: 2023058930044** y en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Se señalan como obligaciones de LA EMPRESA:

1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Realizar los pagos en los montos acordados.
3. Recibir las obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
4. Controlar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
5. Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

SÉPTIMA. CESIÓN: Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, el contratistano podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la EMPRESA, según sea el caso. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y LA EMPRESA Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P. **OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un Contrato de Obra en tal virtud el CONTRATISTA obrara con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, entre LA EMPRESA y el personal utilizado por aquel no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume LA EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES**. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la

obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuéstales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia 2024 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00154 de 2024, expedido por el Gerente de la empresa el 09 de octubre de 2024, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA Constituirá a favor de la EMPRESA, en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario LA EMPRESA Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P y el Municipio de Yondó, póliza por los siguientes aspectos: **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO**: por una cuantía equivalente al 100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo o pago anticipado, y su vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P._**CUMPLIMIENTO**: ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P._**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, deberá constituirse por cuantía equivalente al 5% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados de la calidad de los servicios prestados. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente a 300 SMLMV y con una vigencia igual al plazo O término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier momento en que se aumente o adicione el valor del presente contrato, o se prorrogue su término, El CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA facultará a LA EMPRESA para

darlo por terminado de manera unilateral. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del supervisor que la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos contrate, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato o a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato. Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA: INTERVENTORÍA**. La Interventoria del presente contrato estará a cargo de un Interventor Externo que la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos contrate, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, mediante evaluación periódica del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por EL CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, la EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA QUINTA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra LA EMPRESA; se pactan las siguientes multas:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el (0.5%) del valor total del contrato.
B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el (0.5%) del valor total del contrato.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el (1%) del valor total del mismo.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión o la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor o interventor, sin superar el (1%) del valor total del contrato.
E. Cuando se presente un atraso igual o mayor al (20%) en cualquiera de los grupos de obras o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la supervisión o la interventoría, el (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, lo cual no exonera al contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de la Empresa.
F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del residente o demás personal requerido, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión o la interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación.
G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.2%) del valor total del contrato, sin superar l (2%) del valor total del mismo.
H. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo.
I. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la Empresa, el (0.7%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
J. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión o la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo.
K. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el (0.5%) del valor total del contrato.
L. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para tal efecto, según las disposiciones vigentes, el (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Empresa elaborara la liquidación de oficio.
M. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el (0.5%) del valor total del contrato.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

N. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el (0.1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento.

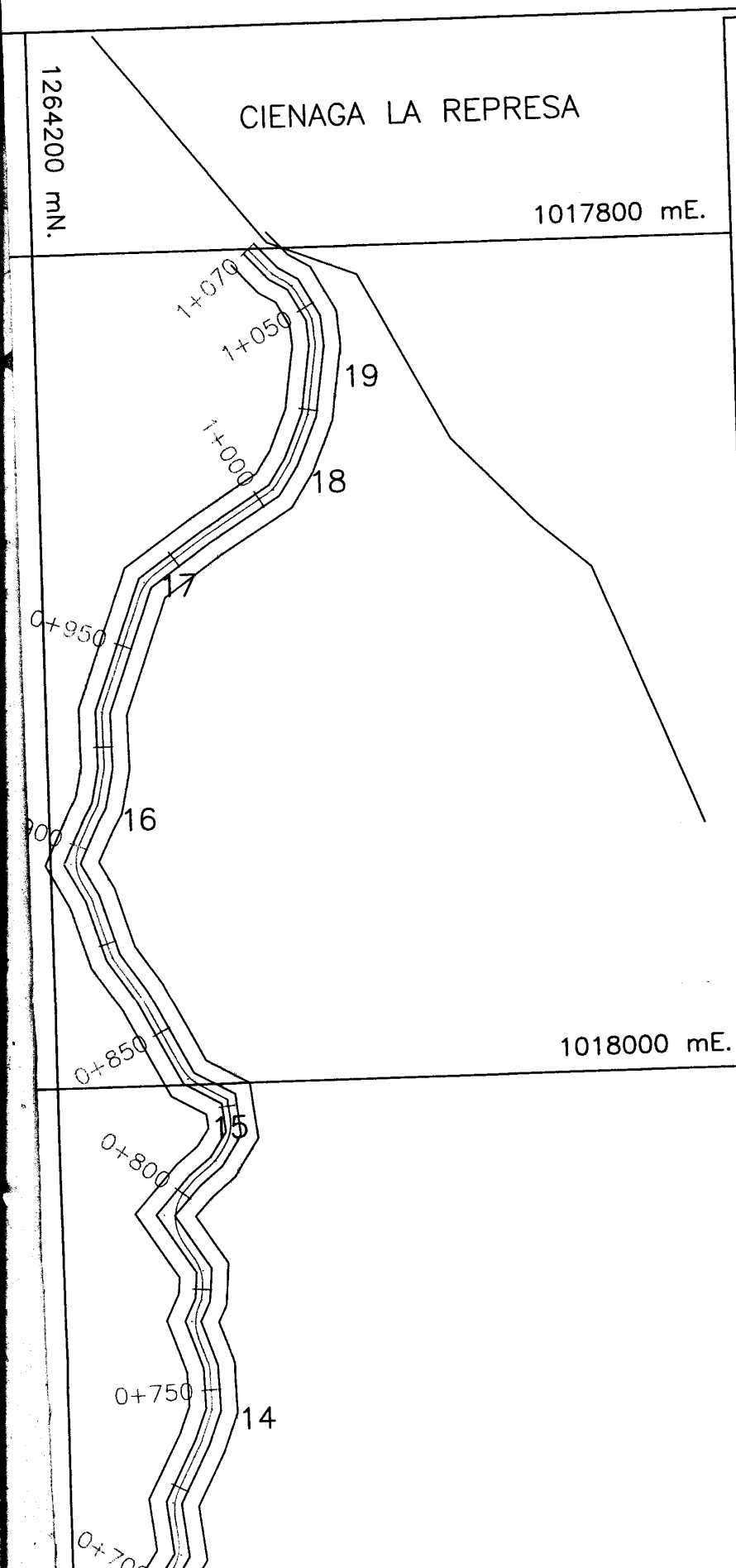
PARÁGRAFO 1: Para la imposición de las multas de manera unilateral, la Empresa, dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Empresa, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción, los mecanismos Alternativos de solución de conflictos o cualquier otro medio que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. Arreglo Directo: Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DECIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES**. EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos que le acarrea la celebración de este contrato, entre ellos: Retención en la fuente: Se aplicara de acuerdo a la ley. Estampilla Pro Hospital: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor del contrato. Estampilla Pro electrificación rural: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor del contrato. Impuesto de Industria y Comercio: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor total del contrato. Estampilla Pro cultura: Corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. Estampilla Pro Deportes: Corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. Estampilla Pro ancianos: Corresponde al cuatro por ciento (4%) del valor total del contrato. Justicia Familiar: corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. FONSET: Corresponde al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener a LA EMPRESA libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el CONTRATISTA, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**. Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar: Certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos y anexos, pliego de condiciones, invitación a ofertar, oferta presentada por el CONTRATISTA, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución y hasta

la liquidación del contrato. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este. **DUODECIMA: EJECUCIÓN:** Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere: registro presupuestal del contrato; constitución y aprobación de las garantías del contrato y la suscripción del acta de inicio. **DUODECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: orden legal o judicial; vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación; mutuo acuerdo de las partes; las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó, Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2024.

EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
Gerente E.S.P. Yondó

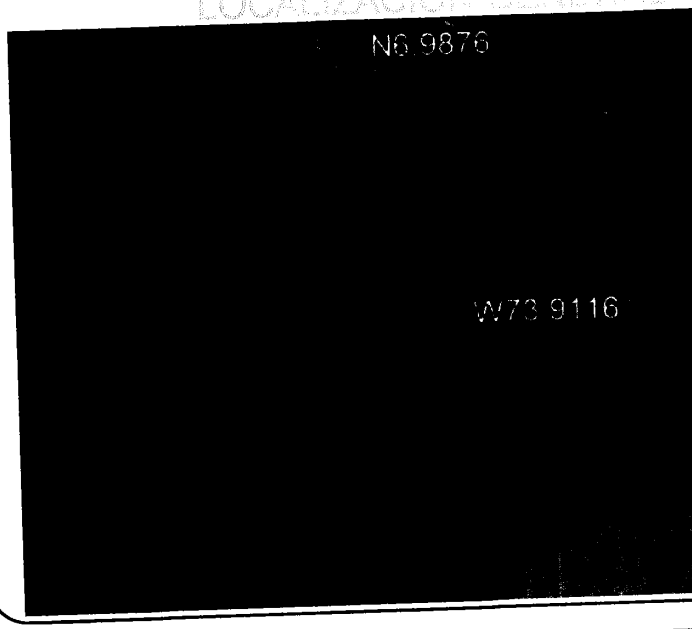
CARLOS EMILIO DIAZ TOVA
Representante Legal SALUPAISMA S.A.
Contratista



MUNICIPIO DE YONDO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQU

LOCALIZACIÓN GENERAL



Proyecto:

SERVICIO DE RESTAURA Y RECUPERACIÒN DE ECOSISTEMA

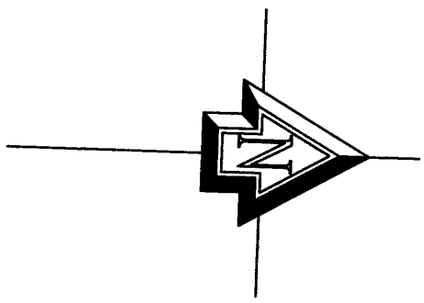
CUADROS DE AREAS

AREA LIMPIEZA
4083.50M2

Contiene:

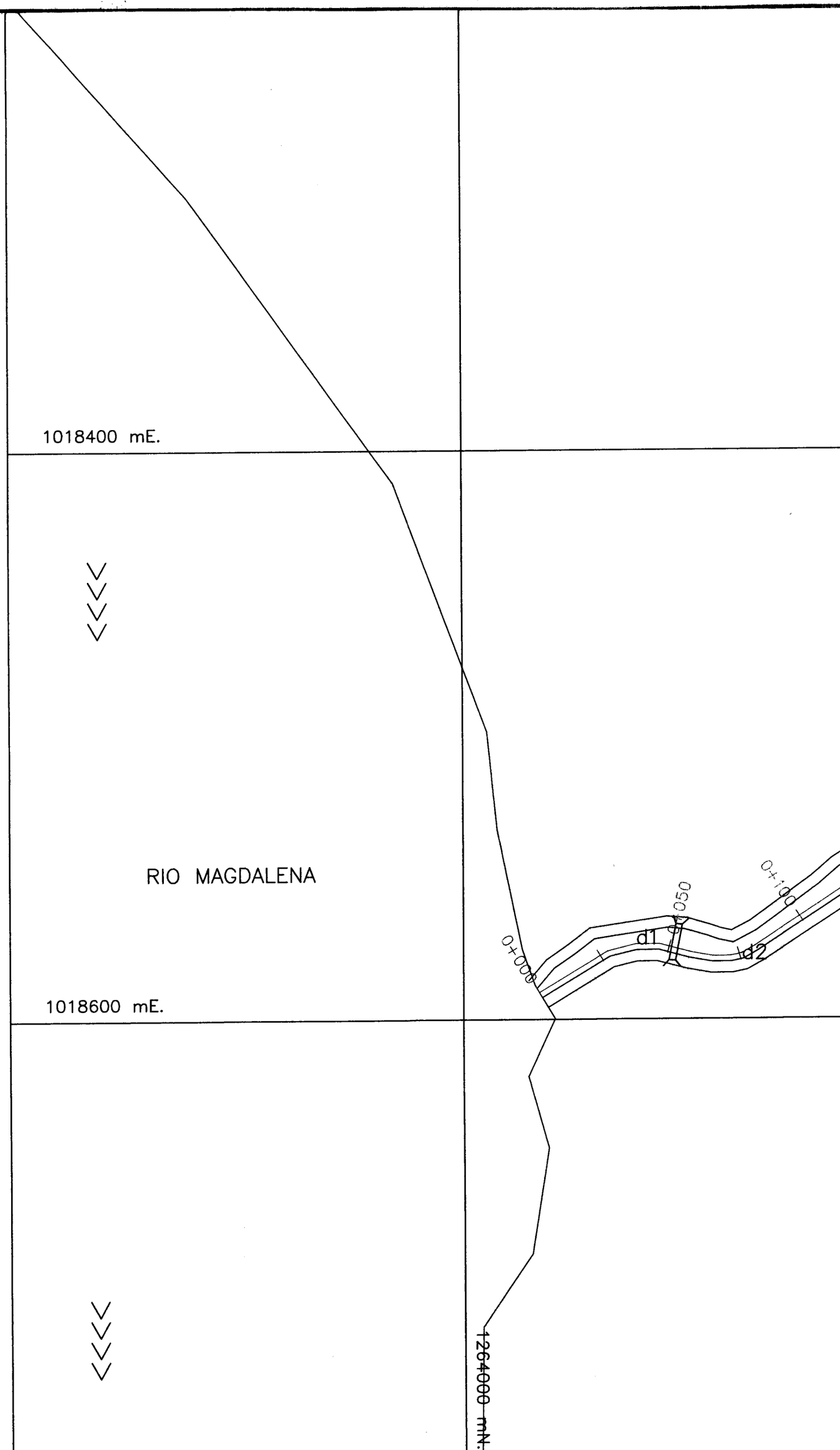
1017800 mE.

1264000 mN.



1018000 mE.

1018200 mE.


1018400 mE.
RIO MAGDALENA
0+000
0+050
0+100
d1
d2
1018600 mE.
1264000 mN.

Escala:

1=1500

Fecha:

DICIEMBRE DE 2024

Plano:

1 DE

Archivo:

caño carmelitas.dwg

d9

0+500

d8

d7

0+400

0+350

d6

0+300

d5

0+250

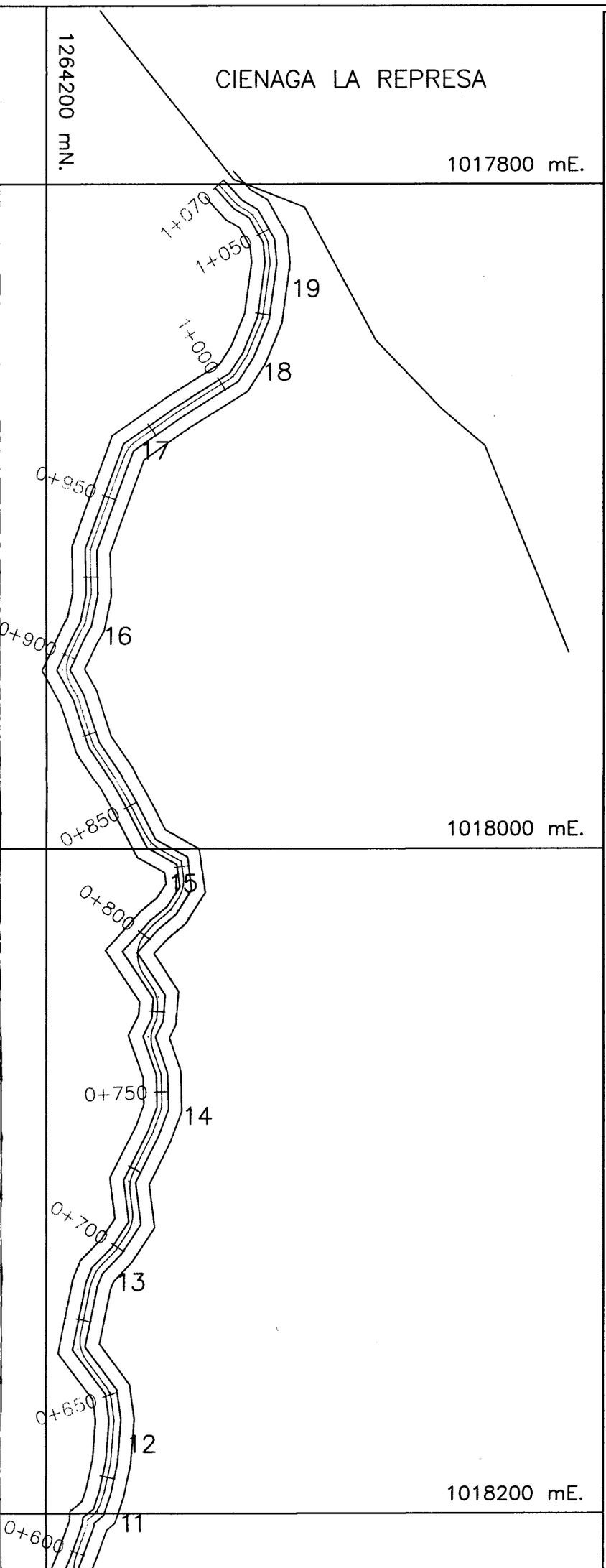
0+200

d4

1264400 mN.

1264200

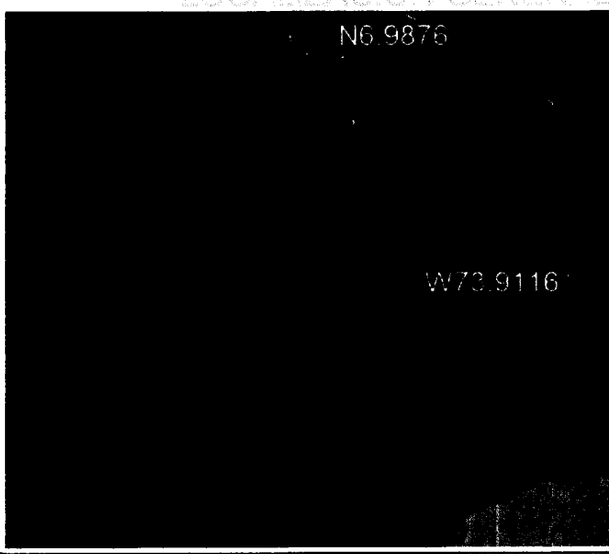
1264400 mN



MUNICIPIO DE YOND

DEPARTAMENTO DE ANTIOQ

LOCALIZACIÓN GENERAL



Proyecto:

SERVICIO DE RESTAURA
Y RECUPERACIÒN DE
ECOSISTEMA

CUADROS DE AREAS

AREA LIMPIEZA
4083.50M2

Contiene:

LEVANTAMIENTO TOPOGR

AREA LIMPIEZA DEL CA
CARMELITAS

K0+000 AL K1+07

AREA 13.414 M2

Elaboró: Roy Castillo

Top: ROY CASTILLO A.

Fecha:
DICIEMBRE DE 2024

Plano:
1 DE 1

Archivo:
caño carmelitas.dwg

1264400 mN.

1018400 mE.

ABSCISA	ANCHO CAÑO	PROMEDIO ANCHO	DISTANCIA ML	AREA M2
K 0+00	2,80			
		2,65	100,00	265,00
K0+100	2,50			
		2,80	100,00	280,00
K0+200	3,10			
		3,00	100,00	300,00
K0+300	2,90			
		3,55	100,00	355,00
K0+400	4,20			
		4,00	100,00	400,00
K0+500	3,80			
		3,75	100,00	375,00
K0+600	3,70			
		3,60	100,00	360,00
K0+700	3,50			
		3,45	100,00	345,00
K0+800	3,40			
		3,30	100,00	330,00
K0+900	3,20			
		3,10	35,00	108,50
K0+935	3,00			
LATERALES		2,00	482,50	965,00
TOTAL				4083,50 M2

1018600 mE.

1264400 mN.

	300,00	0,05	15,00	
K0+300				
	355,000	0,05	17,75	
K0+400				
	400,00	0,05	20,00	
K0+500				
	375,00	0,05	18,75	
K0+600				
	360,00	0,05	18,00	
K0+700				
	345,00	0,06	19,18	
K0+800				
LATERALES	965,00	0,025	24,13	
TOTAL				168,0

1018400 mE.

RIO MAGDALENA

0+000

0+050

d1

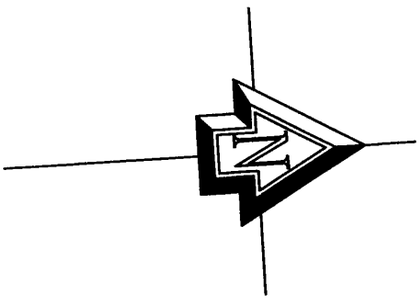
d2

1018600 mE.

1264000 mN.

1264000 mN.

800 mE.

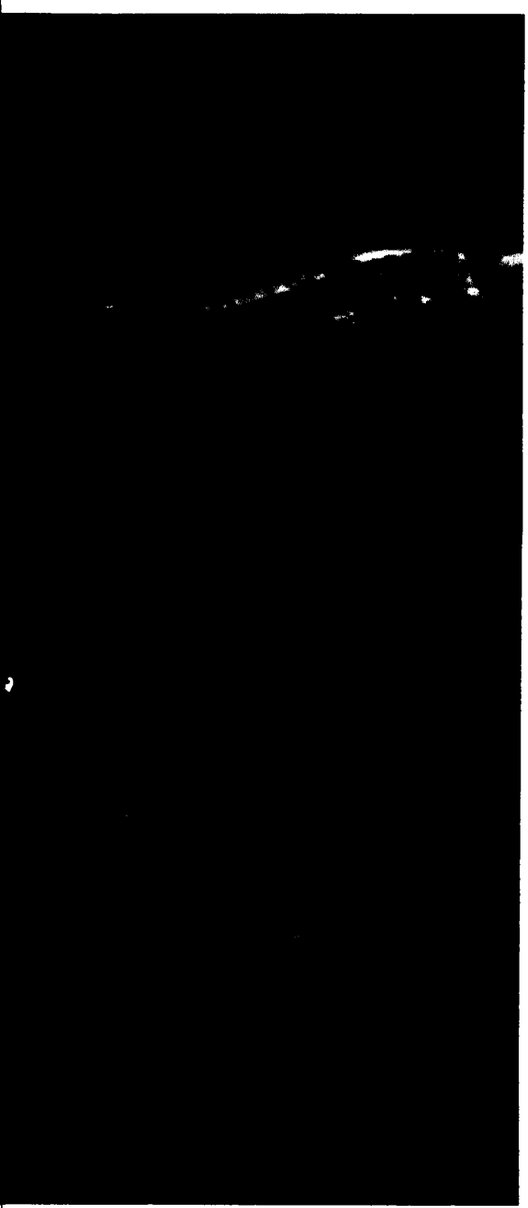


CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	1018566.0	1264061.0
2	1018570.4	1264098.3
3	1018537.6	1264154.0
4	1018529.8	1264234.6
5	1018468.5	1264239.9
6	1018425.0	1264242.1
7	1018330.6	1264200.0
8	1018308.2	1264225.5
9	1018258.7	1264221.6
10	1018234.2	1264226.8
11	1018199.5	1264210.9
12	1018177.9	1264217.8
13	1018128.1	1264211.3
14	1018074.7	1264234.5
15	1018018.1	1264231.4
16	1017934.6	1264208.4
17	1017879.3	1264218.3
18	1017853.2	1264256.2
19	1017831.0	1264265.0
20	1017801.1	1264250.7

018000 mE.

1018200 mE.

ABSCISA	AREA M2	ESPESOR	VOL	
K 0+00				
	265,00	0,08	21,20	
K0+100				
	280,00	0,05	14,00	
K0+200				

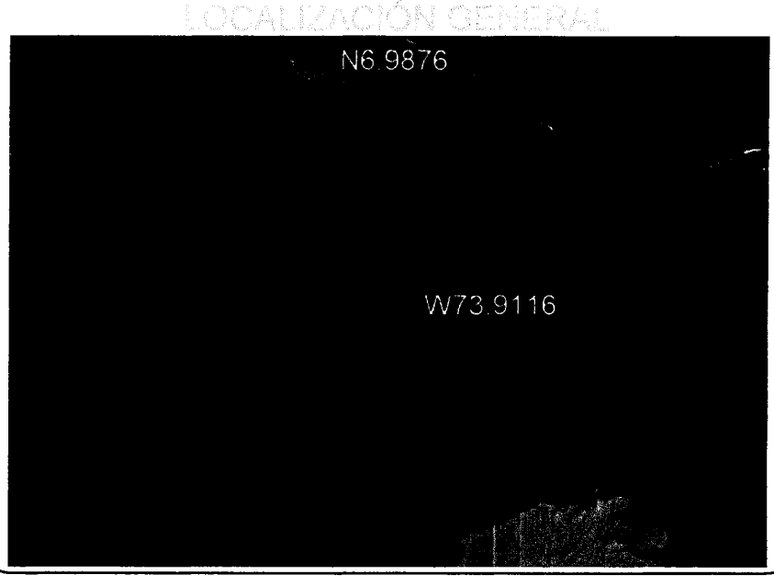


PROYECTO SE REALIZO ESTUDIOS DE
APRECIA EN LA IMAGEN, NO PERMITE
AGUA DE CAÑO CARMELITAS, PARA
DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A

MUNICIPIO DE YONDO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LOCALIZACIÓN GENERAL



Proyecto:

SERVICIO DE RESTAURACIÒN
Y RECUPERACIÒN DEL
ECOSISTEMA

AREA LIMPIEZA

Contiene:

FOTOGRAMETRIA

AREA LIMPIEZA DEL CAÑO
CARMELITAS

Elaboró: ROY CASTILLO

Top: ROY CASTILLO A.

Escala:

1=1500

Fecha:
DICIEMBRE DE 2024

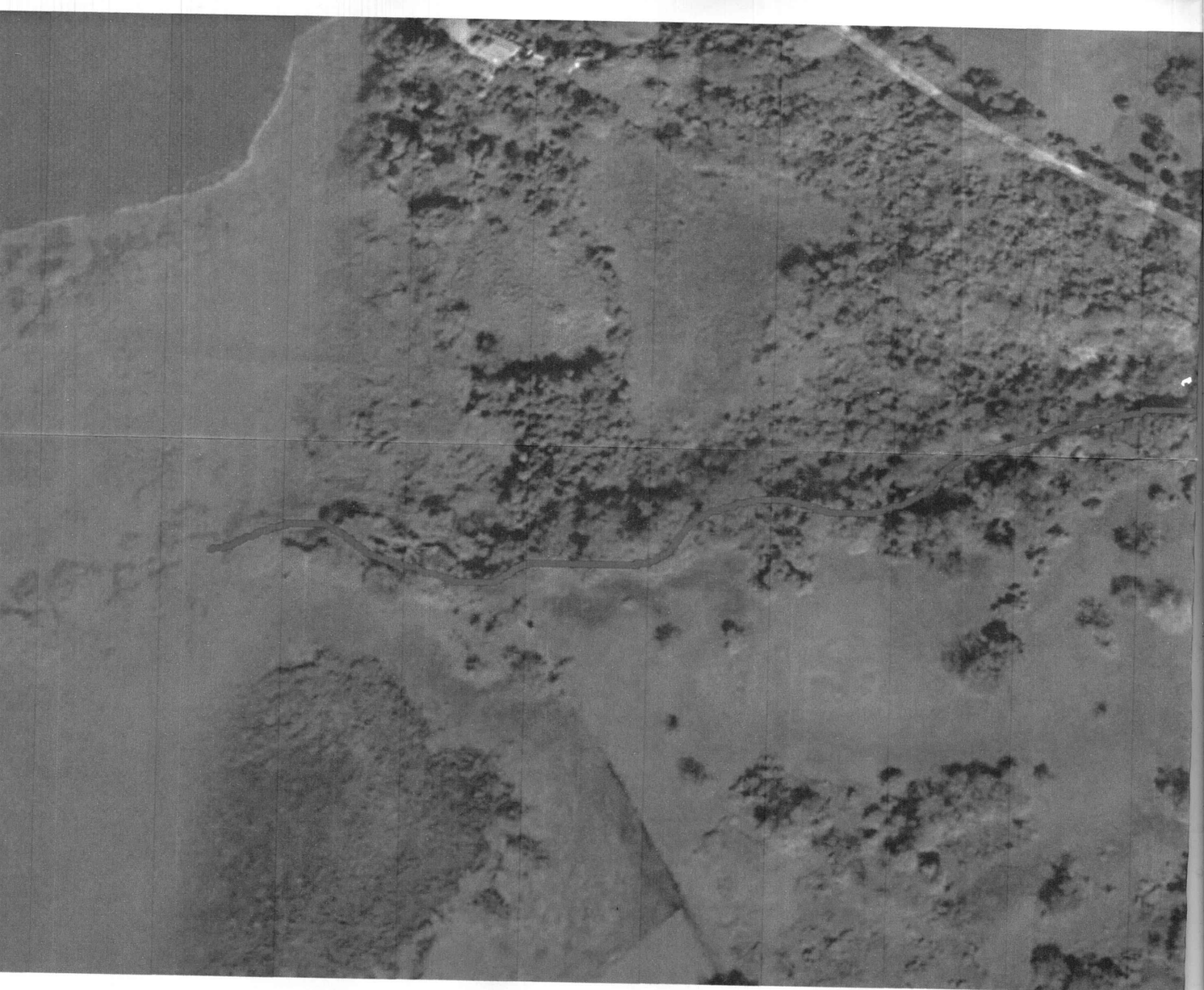
Plano:
1 DE 1

Archivo:
CAÑO CARMELITAS.DWG









OTA ACLARATORIA: EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN
OTOGRAMETRIA PERO EN VIRTUD A LA EXISTENCIA DE LA ABUNDANTE COBERTURA VEGETAL COM
IDENCIAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y RECUPERACION DE LOS ESPEJOS
ONSTANCIA DE LA EJECUCION DE OBRA SE MUESTRA EL REGISTRO FOTOGRAFICO COMO SOPO
TISACCION EN CADA UNO DE LOS INFORMES PRESENTADOS.